

DECRETO Nº 0966/24

San Martín de los Andes, 03 JUN 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.688/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.688/24**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 10 de fecha 23 de mayo de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr Matias D. Fernandez Consoli Municipalidad de S.N. omía v Hacienda Secretario Municipalidad de S.M. Andes Muñoz Téc. Hécter Duran cips Publicos A.M.Z so Municipalio ST. Bustavo D. Santo Secretario de Cultura Municipalidad de S.N Municipalidad de S.M.A aolaza Lic.Alejar ismo Arg, Sarriago M. Rojas Sedretario de Hanificación y Desarrolla Sostenible Municipalidad de S.M. A. Secreta S.M.A Municipa

Dra Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS KSANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR</u>".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"